PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIEMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE LAS OBRAS DE "MONTAJE E INSTALACION DE PASARELA EN PATALAVACA".

ı

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- El objeto del contrato será la realización de las obras de "MONTAJE E INSTALACION DE PASARELA EN PATALAVACA", esta obra de referencia consiste principalmente en la instalación de una BARANDILLA DE PROTECCIÓN Y ACCESO A LA PLAYA QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE EL apartotel Green Beach y el edificio Doñana y la barandilla del paseo que discurre por toda la franja litoral entre el edificio Doñana ,pasando por delante de los Apartamentos Don Paco y hasta el Hotel Dunas La Canaria. Se anexa descripción y plano.
- 1.2.- El expediente de las mencionadas obras ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2004.
- 1.3.- Tendrán carácter contractual los anexos, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por la empresa pública MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.U.

Por todo ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarías, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2. Los que contraten con la compañía MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultades para ello.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- 5.1.- El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de 79.695 euros, incluido el I.G.IC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del TRLCAP.
- 5.2.- El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo máximo de ejecución del contrato es inferior a un año, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato es de dos meses a partir de la firma del contrato.

8.- CLASIFICACION DE CONTRATISTA

No se exije.

Ш

ADJUDICACION DEL CONTRATO

9.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso entre las personas físicas y jurídicas capacitadas para ejecutar el objeto del contrato así como a cuantas otras lo deseen en virtud de la publicidad.

La valoración de las distintas ofertas presentadas se realizará mediante los criterios siguientes, indicándose a continuación los valores máximos de cada uno de ellos:

Oferta económica De 0 a 60 puntos De 0 a 30 puntos Plazo de ejecución de las obras De 0 a 10 puntos Experiencia en la ejecución de obras similares

Total baremo máximo 100 puntos.

Oferta económica

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos la oferta más ventajosa y el resto por aplicación de la formula de ponderación siguiente:

Oferta con baja menor de (BM - 10%) 20 puntos menos dos puntos por cada 1% de diferencia con (BM - 10%)

30 puntos menos 1 punto por cada 1% de Oferta entre (BM - 10%) y BM

diferencia con BM

30 puntos Oferta igual a BM.....

30 puntos menos 1 punto por cada 1% de Oferta entre BM y (BM + 10%)

diferencia con BM

Oferta entre (BM + 10%) y (BM + 15%) ... 20 puntos menos dos puntos por cada 1%

de diferencia con (BM + 10%)

Oferta con baja mayor de (BM + 15%) 0 puntos

Siendo BM el porcentaje medio de todas las bajas presentadas al concurso

el porcentaje de baja presentado por la empresa a evaluar Oferta

10.-PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las proposiciones económicas se presentarán en la sede de la compañía MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L. y en el plazo de (13) días. Dado el carácter de urgencia de la obra a ejecutar por necesidad de la misma y demás circunstancias de interes publico que la demandan, la presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

11.-EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

- 11.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el anuncio de convocatoria del concurso, el órgano de contratación procederá a la apertura pública de las ofertas recibidas, comprobándose que los licitadores cumplen las condiciones solicitadas en el presente pliego y dando lectura a las distintas ofertas económicas presentadas.
- 11.2. El órgano de contratación, tras comprobar toda la documentación y solicitar los informes técnicos que a su criterio fueren de interés, elevará al Consejo de Administración de Mogán Gestión Municipal S.L. la propuesta de adjudicación razonada que estime más adecuada.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

12.1 **SOBRE NUMERO 1:** deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERAL Y DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS "MONTAJE E INSTALACION DE PASARELA EN PATALAVACA".

El sobre número 1, contendrá la documentación general de la empresa requerida para concurrir, así como la de meritos a los efectos de su valoración para la selección del adjudicatario, esto es:

- 12.1.1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- 12.1.2 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.
- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario

individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

- 12.1.3 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- 12.1.4 Relación de obras similares ejecutadas por el contratista en los cinco últimos años, con preferencia a las realizadas en la propia isla de Gran Canaria
- 12.2 SOBRE NUMERO 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS DE "MONTAJE E INSTALACION DE PASARELA EN PATALAVACA", siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- 12.2.1 Los licitadores deberán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de las obras objeto del contrato.
- 12.2.2 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 12.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Ш

FORMALIZACION DEL CONTRATO

13.- RETENCIONES.

Se retendrá al adjudicatario el 10% de las certificaciones de obra como garantia del trabajo encomendado

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

IV

EJECUCION DEL CONTRATO

15.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un Director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

16.- ACTA DE REPLANTEO

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, el Contratante convocará al Contratista en el lugar de las obras, con presencia del Director designado para las mismas, a fin de proceder al reconocimiento del emplazamiento, replanteo de la ubicación de trabajos y disponibilidad de terrenos.

En el caso no exista ninguna salvedad por ninguna de las partes, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Replanteo, comenzando a partir de ese momento a el plazo de ejecución de los trabajos.

Si alguna de las partes presentara alguna objeción, la misma se hará constar en el Acta, indicando el Director de Obra si se puede proceder o no al inicio de las obras en la totalidad de las mismas o en parte de ellas.

Si las objeciones hicieran imposible o no deseable el inicio de los trabajos, se levantará un Acta de Replanteo negativa, haciendo constar los motivos por los que se produce, y la fecha o procedimiento a seguir para la convocatoria de una nueva reunión de los presentes para la firma de un nuevo Acta de Replanteo.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 17.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el Director del trabajo objeto del contrato.
- 17.2 La ejecución del trabajo objeto del contrato deberá realizarse en el plazo máximo señalado en el presente Pliego.
- 17.3Serán responsabilidad del contratista todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 17.4 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 17.5 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 17.6 Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa o profesional, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la contratante como para terceros incluídos la Administración Pública, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

18.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 18.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública,así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en los periódicos de la provincia.
- 18.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluídos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran.

19.- ABONOS AL CONTRATISTA

19.1 El pago se realizará contra certificación de obra, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Director Técnico de la misma. La contratante deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición y presentación de las certificaciones de obras que acrediten la realización del contrato visadas por el Director Técnico.

En caso de demora por la contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de dos meses, el interés legal del dinero incrementando en un 1,5 puntos de las cantidades adeudadas.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCAP.

Si la demora de la contratante fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

19.2 Las cantidades máximas a abonar cada año por MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L. al contratista se atendrán a lo establecido en el cuadro de anualidades que figura en la cláusula 5 del presente pliego.

Si el contratista, por realizar más rápido de lo previsto las obras, o por haber ofertado un plazo de ejecución menor, realiza en alguna de las anualidades obra por importe superior a la cantidad prevista en la cláusula 5, el contratista realizará certicaciones mensuales hasta el importe de la anualidad existente para su abono en la forma prefijada en el punto 20.1 anterior. A partir del agotamiento de la anualidad, realizará certificaciones anticipadas, que representan un reconocimiento de la obra realizada, pero para cuyo abono se considerarán como obras realizadas el día 1 de enero del año para el que exista anualidad de gasto.

Estas certificaciones anticipadas no devengarán gastos financieros ni de ningún tipo para MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L. durante el periodo desde la realización de la obra hasta la fecha de 1 de enero del año a que corresponda la anualidad, considerandose que estos gastos en los que incurra el contratista están incluidos en la oferta que ha presentado.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

20.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en términos previstos en el presente Pliego y de la oferta presentada po verante a la

misma se debera de aportar un planing time de trabajo y el modo operativo del contratista

20.2 Si llegado el término final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la contratante impondrá las penalidades que se establecen en el artículo 95.3 del TR LCAP.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la empresa contratante respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

- 20.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la contratante por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 20.4 La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la contratante.
- 20.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la contratante podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2. del TRLCAP.

V

FINALIZACION DEL CONTRATO

21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TR L.C.A.P. dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TR L.C.A.P.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año será el plazo durante el cual se garantiza la correcta ejecución de la obra adjudicada, a contar desde la fecha de recepción definitiva, procediendose a la devolución de los avales definitvos de obra a la finalización de este plazo.

24.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán a 18 de Enero de 2.005.

mogan gestion monicipal, s.l.u

EL PRESIDENT RANCO, 6 C.P. 35140 MOGAN - LAS PALMAS

J.Francisco González González

ANEJO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, con Documento Nacional de Identidad, mayor de edad, vecino de, calle, número, enterado de los
Pliegos que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de "MONTAJE E INSTALACION DE PASARELA EN PATALAVACA", por el sistema de concurso, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de
euros (en letra y números)

(lugar, fecha y firma del licitador)



MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.